



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11020

Visto:

La Nota B 585 L 69 de fecha 20 de diciembre de 2019 suscripta por la Sra. Milca Tatiana Bozzolo y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Bozzolo solicita la eximición de pago y/o quitas de multas e intereses en concepto de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida N° 149.893, expresando que al momento de alta de su partida para poder efectivizar el cobro de la misma, se procede al alta retroactiva al mes de Julio de 2017, no teniendo la posibilidad de abonar la boleta en tiempo y forma, debido a que el servicio no estaba dado de alta.

Que esta situación planteada por la Sra. Bozzolo se reproduce con todas las Partidas del Loteo Kindernech, según consta en informe obrante a fs 14 de la Coordinación de Servicios Sanitarios.

Que según consta en la nota referencia en el visto, e informe del Coordinador de Servicios Sanitarios obrante a fs 14 y 15, informe del Dpto. Catastro obrante a fs 22 y del Departamento Jurídico obrante a fs 28, se debería percibir la Tasa sin aplicar los intereses, ni las multas por mora desde la fecha de carga del alta del servicio.

Que a fs 30 vuelta obra informe del Jefe de División Obras Sanitarias mediante el cual se actualiza las Partidas del Loteo Kindernech, los cuales estarían contemplados en la quita de recargos y multas en los períodos comprendidos desde el 7/2017 al 08/2019 inclusive.

Que habiendo tomado conocimiento y analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera hacer lugar a la quita de Multas e Intereses que poseen los Contribuyentes del Loteo Kindernech, según listado obrante a fs 31 del presente expediente, de los períodos comprendidos desde el 07/2017 al 08/2019, en base a lo antes expuesto.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 1º: Eximir de forma excepcional, a la Sra. Milca Tatiana Bozzolo, DNI N° 31.162.417 el Cien por ciento (100%) de las Multas e Intereses de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, correspondiente a la Partida N° 149.893 en concepto de Obras Sanitarias Municipal, por los períodos comprendidos desde el 07/2017 al 08/2019, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Eximir de forma excepcional, el Cien por ciento (100%) de las Multas e Intereses de la deuda que a valores históricos mantienen con este Municipio los Titulares del Loteo Kindernech, según Partidas obrantes en listado adjunto a la presente, correspondiente al servicio de Obras Sanitarias Municipal, de los períodos comprendidos desde el 07/2017 al 08/2019, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que para aquellos casos que los contribuyentes hayan procedido al pago total de la deuda, se computará a futuros pagos el monto resultante de la eximición otorgada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Notificar de la presente a la Sra. Milca Tatiana Bozzolo, en el domicilio de calle Juan Perón N° 134 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 07 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de abril de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.020 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno